
PROYECTO LIP 16:

“MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN NORMAS Y PLANES”

CONSENSO
POR UNA
ADMINISTRACIÓN
ABIERTA



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTREGABLE DEL PROYECTO 16.- Mejora de la participación ciudadana en normas y planes

Introducción

Una administración abierta sustentada en el valor de la participación ciudadana y comprometida a actuar con transparencia, integridad y responsabilidad permite reconectar con el contrato social. Las sociedades actuales y sus retos colectivos cada día más complejos provocan en el ciudadano incertidumbre sobre la capacidad de las políticas públicas a la hora de abordar sus problemas y diseñar soluciones eficaces. En este contexto, la participación ciudadana en la elaboración de normas y planes constituye un elemento fundamental para incrementar la capacidad de las instituciones públicas a la hora de diseñar e implementar políticas públicas. El proceso participativo, por tanto, permite mejorar las políticas públicas y, por lo tanto, su capacidad para incidir en la resolución de nuestros retos colectivos.

La participación de las partes interesadas en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten es un principio consagrado en nuestra Constitución [art. 105.a) CE]. Por otra parte, constituye una referencia insoslayable en esta materia la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto de 14 de diciembre de 2017, que lo define como una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.

Por su parte, el desafío 10 del Reto de Gobierno Abierto de OGP 2023-2028, contempla la incorporación de prácticas de participación pública **inclusivas, de alta calidad y adecuadas para su propósito** en todos los sectores, procesos e instituciones gubernamentales clave. Y propone acciones y reformas para garantizar que las personas participen en la formulación de políticas.

El II Plan Nacional de Derechos Humanos por su parte, señala que las Administraciones Públicas tienen la obligación de adoptar medidas para garantizar la **participación universalmente accesible**, teniendo en cuenta la presencia de mujeres y hombres en igualdad, así como de grupos de población que sufren discriminación. La participación de la ciudadanía de manera directa e indirecta, a través de las organizaciones que la representan.

Por último, el IV Plan de Gobierno Abierto en su Eje 2 de participación, incluye dos compromisos, el primero de ellos un plan de mejora de la participación ciudadana en los asuntos públicos, con el fin de mejorar las condiciones de participación de la ciudadanía y de las organizaciones representativas de colectivos en el diseño, ejecución y evaluación de planes y programas públicos, en órganos consultivos y a través de medios electrónicos y de redes sociales. Y el segundo, de la **Implantación de la huella normativa** que permitirá que cualquier persona pueda conocer el proceso de elaboración de las normas desde el inicio hasta su aprobación.

El título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), establece en el artículo 129.1 que, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. Asimismo, en su apartado 5 determina que, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas **posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor** y los documentos propios de su proceso de elaboración, facilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

Por su parte, el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno establece que en el proceso de elaboración de los anteproyectos de ley, de los proyectos de real decreto legislativo y de normas reglamentarias se sustanciará una consulta pública (con las excepciones que indica el propio precepto), a través del portal web del departamento competente, con carácter previo a la elaboración del texto, en la que se recabará opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente, que en ningún caso será inferior a quince días naturales.

El centro directivo competente elaborará con carácter preceptivo una Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN), que deberá contener, entre otros extremos, un resumen de las principales aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública que se acaba de mencionar.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 de dicho artículo 26, sin perjuicio de esta consulta previa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. El plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de 15 días hábiles, y podrá ser reducido hasta un mínimo de siete días hábiles

cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen; así como cuando se aplique la tramitación urgente de iniciativas normativas.

El trámite de audiencia e información pública sólo podrá omitirse cuando existan graves razones de interés público, que deberán justificarse en la MAIN. Asimismo, no será de aplicación a las disposiciones presupuestarias o que regulen los órganos, cargos y autoridades del Gobierno o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas.

La participación ciudadana en la elaboración de normas y planes constituye un elemento fundamental para incrementar la capacidad de las instituciones públicas a la hora de diseñar e implementar políticas públicas. Uno de los objetivos de las Administraciones públicas, por tanto, es favorecer la participación ciudadana en el proceso normativo a través de herramientas tecnológicas innovadoras seguras y accesibles para todos, permitiendo a los ciudadanos seguir y participar en tiempo real en la creación de normas. Esta participación, no solo se justifica por dar la oportunidad a las partes interesadas de defender sus derechos e intereses (enfoque tradicional jurídico), sino que también es deseable desde el punto de vista del principio de buen gobierno.

Contar con la opinión de los potenciales afectados permite conocer mejor la realidad sobre la que se quiere actuar, al facilitar la consideración de diversas alternativas y permitir una más adecuada **evaluación ex ante** del **impacto de la norma** o medida. La participación también afecta a la **eficacia de las disposiciones**. No contar con las partes interesadas en el procedimiento de elaboración hará más difícil su aceptación por los afectados y, en consecuencia, su aplicación. La participación no sólo es necesaria para la elaboración de las disposiciones (normas o medidas) con una calidad adecuada, sino que debería producirse cuando se realice su **evaluación ex post** o de los resultados de su aplicación, siguiendo un procedimiento que, por lo demás, está generalizado en el ámbito de la UE y que puede dar lugar a propuestas de modificaciones en las disposiciones existentes.

La experiencia muestra que cualquier participación no es necesariamente útil a los efectos expuestos, ya que muchas veces esta participación favorece a los destinatarios de la norma mejor organizados y asesorados, por lo que es necesario conseguir otras opiniones que sean valiosas e igualmente relevantes. La participación exige unos tiempos razonables, acordes con la importancia del contenido de la norma o propuesta. El tiempo dedicado a conocer la opinión de las partes interesadas sobre la propuesta de norma o medida es muy indicativo de si se ha actuado correctamente en el procedimiento de elaboración y permite conseguir una norma de calidad y eficaz y, por tanto, capaz de mejorar la realidad.

Identificación del problema



Favorecer la trazabilidad de las normas y la participación ciudadana en la elaboración de normas y planes

Se trata de poner a disposición de toda la Administración del Estado un sistema común digital de tramitación que cubra todas las fases de inicio a fin, de forma que permita dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 50/1997, de 27 de noviembre y a los principios de buena regulación recogidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, en especial en lo que concierne a la trazabilidad y la participación ciudadana en la elaboración de las normas y planes: huella normativa.

El **objetivo general** de todo el proyecto es implementar un proceso de elaboración de normas como un expediente electrónico de principio a fin, desde la inclusión de una propuesta en el Plan anual normativo (PAN) por parte del Ministerio proponente, hasta que dicha norma se publica en BOE y que, sea accesible desde una herramienta única para toda la Administración del Estado.

Además, y como parte del proyecto de huella normativa, han de establecerse los hitos más importantes por los que pasa la tramitación de la norma y que éstos se hagan visibles por parte de cualquier ciudadano, de forma que permita su seguimiento de forma fácil y con lenguaje sencillo.

Causas que motivan el problema

CAUSAS DIRECTAS

- ★ 1.  **Falta de trazabilidad**

Actualmente, no existe un sistema común para toda la Administración del Estado que permita que la ciudadanía pueda conocer el estado de elaboración de las normas desde el inicio hasta su aprobación, y que favorezca su participación en el proceso de elaboración.

- ★ 2. **Carencias de la participación ciudadana en normas y planes**

La participación ciudadana en normas y planes se centra en los dos trámites previstos en el ciclo de producción normativa, que se han señalado anteriormente: la «consulta previa» y la «audiencia e información pública». Las consultas públicas están focalizadas en los sujetos «potencialmente afectados», ya sean ciudadanos u organizaciones

representativas, mientras que, en la audiencia e información pública, sí existe una mayor voluntad de recabar opiniones.

★ 3. Insuficientes medidas de sensibilización de los empleados públicos sobre la participativa ciudadana

Es necesario que los empleados públicos conozcan en profundidad el proceso de participación ciudadana, su finalidad, aspectos clave y su utilidad.

CAUSAS INDIRECTAS

★ 1. Impacto de las medidas



La evaluación de las normativas implementadas y su impacto requiere de la implementación de mecanismos de evaluación y retroalimentación continua de los ciudadanos.

Consecuencias propiciadas por el problema



CONSECUENCIAS DIRECTAS

★ 1. Trazabilidad de la norma. Huella normativa

El objetivo de disponer de una trazabilidad clara del proceso de tramitación de las normas desde su origen hasta su publicación en el BOE por medio de un sistema común.

Se desarrollaría en tres ámbitos: uno de regulación, otro técnico y otro funcional:

- El de regulación, centrado en revisar y modificar la normativa, criterios e instrucciones necesarias para facilitar la gestión del cambio en el ámbito de la elaboración normativa.
- El técnico, centrado en identificar, diagnosticar y valorar (funcional, tecnológica y presupuestariamente) las soluciones de software ya desarrolladas actualmente en la administración para cumplir distintas fases de la generación, edición y gestión de expedientes normativos, así como otras alternativas tecnológicas.
- El funcional, analizando cómo lleva actualmente a cabo la participación ciudadana y se cumple la transparencia y publicidad del proceso, la seguridad jurídica, la facilidad en los medios de participación expediente durante el proceso.

★ 2. Favorecer la participación ciudadana

Garantizar que cualquier ciudadano tenga un acceso sencillo y rápido tanto a las diferentes versiones de la iniciativa normativa como a los documentos explicativos y justificativos de su redacción final.

★ 3. Diseñar medidas de sensibilización de empleados públicos sobre la participación ciudadana.

Sensibilizar a los empleados públicos sobre el valor de los procesos participativos en la elaboración de normas y fomentar una cultura en la Administración del Estado que resalte el valor de la participación ciudadana como un componente esencial del proceso normativo. Esto puede lograrse mediante la capacitación y la promoción de prácticas participativas dentro de la administración.

A modo de ejemplo, cabe señalar que el gobierno portugués ha implementado programas de capacitación para funcionarios públicos sobre la importancia de la participación ciudadana en el proceso normativo, promoviendo una cultura organizacional que valora y fomenta esta participación.



CONSECUENCIAS INDIRECTAS

★ 1. Implantación de mecanismos de evaluación y retroalimentación ciudadana.

Conllevará tanto la implantación de herramientas de evaluación como aquellas que permitan la retroalimentación continua por parte de los ciudadanos y obtener información sobre el impacto de las medidas realizadas. Esto puede incluir encuestas, foros de discusión y plataformas digitales donde los ciudadanos puedan expresar sus opiniones y sugerencias sobre la eficacia de las normas.

Así, en el **Reino Unido**, la plataforma "Citizen Space" permite a los ciudadanos evaluar las normativas implementadas y su impacto. Las encuestas y foros de discusión en línea facilitan la retroalimentación continua, asegurando que las opiniones ciudadanas sean consideradas en las evaluaciones.

Gov.uk. (n.d.). Consultations. Retrieved from <https://www.gov.uk/government/consultations>
Citizen Space. (n.d.). Retrieved from <https://www.citizenspace.com/>

Actividades que deben desarrollarse



★ 1. Definición del desarrollo del proyecto de huella normativa en el marco del sistema común de tramitación

➤ Desarrollo de un sistema que permita:

- Poner a disposición de los Ministerios una nueva herramienta para la **tramitación digital** de expedientes normativos de extremo a extremo que mejore la eficiencia de todo el proceso en sus diferentes fases (edición colaborativa de los proyectos, informes, audiencia, etc.).
- Materializar un concepto nuevo, el **identificador de norma**, que permita identificar unívocamente las normas a lo largo de su tramitación y hasta su publicación en BOE.
- Crear un **Registro voluntario** en el que los participantes puedan inscribirse y recibir avisos del inicio de los trámites de participación en la elaboración de normas en materias que sean de su interés
- **Mejorar el tratamiento automatizado de las respuestas recibidas en los trámites de consulta**, Idear soluciones técnicas que permitan el tratamiento automatizado o semiautomatizado de la información recibida en los trámites de consulta en los procedimientos con múltiples participantes, lo que actualmente se hace de manera fundamentalmente manual.

Por ejemplo, mediante el empleo de formularios de consulta semiabiertos, que permitan el tratamiento informático de la información recibida.

★ 2. Planteamiento de la solución digital

➤ Definición de funcionalidades específicas de la huella normativa a partir del gestor documental.

En lo relativo a la participación, la solución tecnológica debe brindar espacios para articularla, comentando, aportando evidencia, consultando y realizando preguntas sobre los elementos del expediente normativo y su contenido. También, en su caso, para abrir procesos de legislación colaborativa (crowdlaw) asociados mediante el uso de herramientas tipo “documentos comentables”.

Asimismo, debería garantizar un acceso público a los aportes, cambios, y sugerencias que son recibidas por los stakeholders y actores que representan intereses, determinando así una línea temporal asociada al expediente, que permita identificar a los actores asociados a la redacción y contenido de la norma, y no sólo de la documentación consolidada del expediente normativo.

★ 3. Favorecer la participación ciudadana en el proceso normativo.

Existen diferentes ámbitos de intervención en los que ya existen experiencias comparadas para articular la participación que se han aplicado con éxito en nuestro entorno:

- a) **Acceso a la información normativa.** Implementar portales de transparencia más accesibles y usables, que permitan a los ciudadanos obtener información clara y comprensible sobre los procesos normativos en curso. La información debe publicarse

de manera proactiva y estar disponible en formatos abiertos y reutilizables, asegurando que todas las fases del proceso normativo sean transparentes.

Francia: El portal "Legifrance" ofrece acceso a toda la legislación francesa, jurisprudencia y normativa consolidada. Es un modelo de portal que asegura el acceso a la información normativa de manera clara y comprensible.

Legifrance. (n.d.). Retrieved from <https://www.legifrance.gouv.fr/>

- b) **Participación en la elaboración de normas.** Crear mecanismos permanentes de consulta ciudadana y foros deliberativos en los que los ciudadanos puedan aportar ideas y opiniones sobre nuevas leyes y regulaciones. Estos foros deben ser inclusivos y representativos de la diversidad de la sociedad, garantizando la participación de todos los grupos sociales en la elaboración normativa.

Reino Unido: La plataforma "Gov.uk" tiene un apartado específico para consultas públicas donde los ciudadanos pueden comentar y opinar sobre proyectos de ley y regulaciones en desarrollo. Este mecanismo de consulta abierta garantiza la inclusión de diferentes perspectivas en el proceso normativa.

Gov.uk. (n.d.). Consultations. Retrieved from <https://www.gov.uk/government/consultations>

Citizen Space. (n.d.). Retrieved from <https://www.citizenspace.com/>

- c) **Educación y capacitación sobre procesos normativos.** Desarrollar programas educativos y de capacitación para que los ciudadanos comprendan mejor los procesos normativos y sepan cómo pueden influir en ellos. Esto incluye formación en el uso de herramientas digitales para participar en consultas y debates normativos.

Países Bajos: El gobierno realiza talleres y cursos en línea sobre cómo los ciudadanos pueden participar en el proceso normativo y utilizar herramientas digitales para hacer comentarios y sugerencias. Estas capacitaciones aumentan la comprensión y la eficacia de la participación ciudadana.

Government of the Netherlands. (n.d.). Citizen participation in government decision-making.

Retrieved from <https://www.government.nl/topics/participation-democracy-and-citizenship/citizen-participation>

- d) **Inclusión y diversidad en la normativa.** Promover políticas inclusivas que aseguren la participación de personas y grupos tradicionalmente relegados, como personas mayores, jóvenes, personas con discapacidad y minorías étnicas, en la formulación y evaluación de normas. Estas políticas deben asegurar que las voces de todos los ciudadanos sean escuchadas y consideradas en el proceso normativo.

Suecia: La Administración sueca ha implementado políticas para garantizar que los grupos minoritarios o relegados participen en los procesos normativos. Esto incluye la realización de consultas específicas con minorías étnicas y personas con discapacidad para asegurar que sus perspectivas se incluyan en las nuevas leyes.

Swedish Institute. (n.d.). Equality in Sweden. Retrieved from <https://sweden.se/life/equality>

- e) **Fortalecimiento del tejido asociativo para la normativa.** Impulsar y dinamizar el tejido asociativo existente en el territorio para que las organizaciones civiles puedan participar activamente en la creación y revisión de normas. Esto puede lograrse mediante el apoyo a organizaciones civiles y la creación de plataformas de colaboración específicamente orientadas al proceso normativo.

Alemania: El modelo alemán de "corporatismo social" integra a sindicatos y asociaciones empresariales en el proceso normativo, permitiendo que estas organizaciones participen activamente en la creación y revisión de normativas, fortaleciendo así el tejido asociativo.

Baccaro, L., & Benassi, C. (2017). Throwing out the ballast: Growth models and the liberalization of German industrial relations. *Socio-Economic Review*, 15(1), 85-115. <http://doi:10.1093/ser/mwv024>

- f) **Herramientas tecnológicas para la participación normativa.** Desarrollar y adoptar herramientas tecnológicas innovadoras, como aplicaciones móviles y plataformas en línea, que faciliten la participación ciudadana en el proceso normativo. Estas herramientas deben ser intuitivas, seguras y accesibles para todos, permitiendo a los ciudadanos seguir y participar en tiempo real en la creación de normas.

Estonia: La plataforma "e-Estonia" permite a los ciudadanos participar en el proceso normativo de manera digital, incluyendo la votación y comentarios sobre propuestas legislativas. Es un ejemplo de cómo la tecnología puede facilitar la participación ciudadana.

e-Estonia. (n.d.). e-Estonia guide. Retrieved from <https://e-estonia.com/>

- g) **Evaluación y mejora continua del proceso normativo.** Establecer un sistema de evaluación continua de las políticas públicas basado en la evidencia, que incluya la participación activa de los ciudadanos en la identificación de problemas normativos y la propuesta de soluciones. La evaluación debe ser transparente y los resultados deben ser accesibles para el público, permitiendo así ajustes constantes y mejoras en las normativas.

Dinamarca: El gobierno danés realiza evaluaciones continuas de sus políticas públicas mediante un sistema de retroalimentación que incluye la participación activa de los ciudadanos. Los resultados de estas evaluaciones son públicos y se utilizan para ajustar y mejorar las normativas existentes.

Danish Ministry of Finance. (2019). Evaluation of Public Policies in Denmark. Retrieved from <https://www.fm.dk/>

- h) **Proyectos de gobierno abierto en la normativa.** Consolidar las experiencias del IV Plan de Gobierno Abierto y desplegar el V Plan de Gobierno Abierto con la máxima ambición, alineado con el Consenso por una Administración Abierta. Este proceso debe ser

inclusivo y contar con la participación de la ciudadanía en todas las fases del proceso normativo.

Italia: El "Open Government Forum" en Italia es un espacio donde ciudadanos y organizaciones pueden colaborar con el gobierno en la creación de políticas de gobierno abierto, incluyendo normativas. Este foro promueve la transparencia y la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil.

Open Government Partnership. (n.d.). Italy. Retrieved from <https://www.opengovpartnership.org/members/italy/>

★ 4. Medidas de sensibilización de empleados públicos acerca de los procesos participativos

- a) **Elaboración de una Guía con recomendaciones para una configuración adecuada de los trámites de participación.** Se trataría de elaborar un manual de buenas prácticas (o revisar los existentes o mejorar su difusión) que pudieran aplicar los centros directivos en la planificación e implementación de sus procesos de consulta.
- b) **Acciones de formación y sensibilización de funcionarios públicos.** Revisión de materiales (guías, manuales) en materia de huella normativa y participación en elaboración de leyes.
- c) **Identificación de casos destacados en materia de participación ciudadana** para la elaboración de normas en los diferentes ámbitos territoriales (estatal, autonómico, local).
- d) **Creación de alianzas para la formación y sensibilización específica asociada a procesos,** herramientas y casos de transparencia de la huella normativa, y de participación ciudadana en la elaboración de normativa.
- e) **Fomento de la cultura participativa en la normativa.** Sensibilizar a los empleados públicos sobre el valor de los procesos participativos en la creación de normas y fomentar una cultura organizacional que valore la participación ciudadana como un componente esencial del proceso normativo. Esto puede lograrse mediante la capacitación y la promoción de prácticas participativas dentro de la administración. A modo de ejemplo, el **gobierno portugués** ha implementado programas de capacitación para funcionarios públicos sobre la importancia de la participación ciudadana en el proceso normativo, promoviendo una cultura organizacional que valora y fomenta esta participación.

Government of Portugal. (n.d.). Participatory Budgeting. Retrieved from <https://participa.pt/>

- f) **Formación específica** orientada a la práctica, conectada con las soluciones de software identificadas y puestas a disposición.

★ 5. Implantación de mecanismos de evaluación y retroalimentación ciudadana

En lo que concierne a los mecanismos de evaluación y retroalimentación ciudadana, también existen experiencias comparadas que se han aplicado con éxito en nuestro entorno, así como en otras administraciones españolas:

- a) **Herramientas de evaluación.** Puede incluir encuestas, foros de discusión y plataformas digitales donde los ciudadanos puedan expresar sus opiniones y sugerencias sobre la eficacia de las normas.

En el **Reino Unido**, la plataforma "Citizen Space" permite a los ciudadanos evaluar las normativas implementadas y su impacto. Las encuestas y foros de discusión en línea facilitan la retroalimentación continua, asegurando que las opiniones ciudadanas sean consideradas en las evaluaciones.

Gov.uk. (n.d.). Consultations. Retrieved from <https://www.gov.uk/government/consultations>
Citizen Space. (n.d.). Retrieved from <https://www.citizenspace.com/>

- b) **Informes de impacto regulatorio.** Publicar informes de impacto regulatorio que evalúen el efecto de las nuevas normativas en la sociedad. Estos informes deben ser accesibles y comprensibles para el público, permitiendo a los ciudadanos entender cómo las nuevas leyes afectan sus vidas y proporcionar retroalimentación basada en datos.

La **Administración belga** publica regularmente informes de impacto regulatorio que evalúan el efecto de las nuevas normativas en la sociedad. Estos informes son accesibles para el público y permiten a los ciudadanos entender y evaluar el impacto de las leyes.

European Commission. (2019). Regulatory Impact Assessment in Europe: The state of play. Retrieved from https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/regulatory-impact-assessment_en

- c) **Revisión y ajuste normativo.** Establecer procedimientos claros para la revisión y ajuste de normativas basados en la retroalimentación ciudadana y en la evidencia recopilada. Estos procedimientos deben ser transparentes y permitir la participación ciudadana en la identificación de áreas que requieren mejora.

El **gobierno austriaco** ha establecido procedimientos claros para la revisión y ajuste de normativas basados en la retroalimentación ciudadana y en la evidencia recopilada. Estos procedimientos son transparentes y permiten la participación ciudadana en la identificación de áreas que requieren mejora

Austrian Federal Chancellery. (n.d.). Impact Assessment. Retrieved from <https://www.bundeskanzleramt.gv.at/>

- d) **Plataformas de monitoreo ciudadano.** Desarrollar plataformas en línea donde los ciudadanos puedan monitorear el progreso y la implementación de normativas específicas. Estas plataformas deben ofrecer herramientas para que los ciudadanos reporten problemas, sugieran mejoras y sigan el estado de las respuestas de la administración.

En nuestro país, la plataforma "Decide Madrid" del **Ayuntamiento de Madrid** permite a los ciudadanos monitorear el progreso de las propuestas ciudadanas y normativas específicas. Ofrece herramientas para que los ciudadanos puedan votar, comentar, y seguir el estado de implementación de las propuestas y políticas públicas, promoviendo la transparencia y la participación activa en el proceso de toma de decisiones

Decide Madrid. (n.d.). Retrieved from <https://decide.madrid.es/>

CRONOGRAMA

(pendiente)

Recursos necesarios para el desarrollo del proyecto



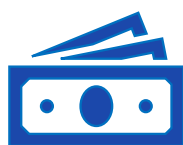
RECURSOS HUMANOS

- ★ Estimación de RRHH 1

(pendiente)

- ★ Estimación de RRHH 2

(pendiente)



RECURSOS FINANCIEROS

- ★ Estimación de recurso financiero 1

(pendiente)

- ★ Estimación de recurso financiero 2

(pendiente).



OTROS RECURSOS MATERIALES

- ★ Estimación de otro recurso material 1

(pendiente)

- ★ Estimación de otro recurso material 2

(pendiente)

Resultados esperados

★ 1. Solución de tramitación y huella normativa

Se trata de poner a disposición de toda la Administración del Estado un sistema común digital de tramitación que cubra todas las fases de inicio a fin, de forma que permita dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 50/1997, de 27 de noviembre y a los principios de buena regulación recogidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, en especial en lo que concierne a la trazabilidad y la participación ciudadana en la elaboración de las normas y planes: huella normativa.

Esta herramienta ha de presentar las siguientes capacidades:



- Soporte de formato **estructurado e interoperable** para el documento normativo en todo el ciclo de vida, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad normativa regulados y en beneficio de normas de mayor claridad a disposición de la ciudadanía.
- Recopilación de información sobre ciclo de vida de la norma, hitos de tramitación y flujo de aprobaciones, para **futura puesta a disposición de los ciudadanos**, con la correspondiente mejora en transparencia.
- Composición de un conjunto de datos relativo al expediente de proyecto normativo, considerando los diferentes agentes interesados en disponer de la **información con garantías de acceso y disponibilidad**.
- Consolidación de herramientas e infraestructura involucradas en todo el proceso de tramitación y aprobación normativa, en especial en lo relativo a los diferentes mecanismos de aprobación y firma en instituciones y órganos colegiados, con objeto claro de **mejorar la resiliencia, agilidad y capacidad ejecutiva del gobierno y demás poderes involucrados, clave ante situaciones de excepcionalidad o urgencia**

A la vez que se crean mecanismos permanentes de consulta ciudadana y foros deliberativos en los que los ciudadanos puedan aportar ideas y opiniones sobre nuevas leyes y regulaciones. Estos foros deben ser inclusivos y representativos de la diversidad de la sociedad, garantizando la participación de todos los grupos sociales en la elaboración normativa.



★ 2. Interoperabilidad con el Portal de la Transparencia

La interoperabilidad de esta herramienta con el Portal de Transparencia permitiría mantener la información en constante actualización, de manera que se pueden consultar tanto los datos generales identificativos como las fechas en que se producen los hitos más importantes hasta su fecha de actualización, como son la consulta pública, la aprobación de los proyectos inicial y definitivo, y la aprobación final de la norma, con las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial del Estado. Todo

ello, para implicar a la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones normativas y facilitar la rendición de cuentas respecto a las normas creadas.

★ 3. Modelo de informes anuales de seguimiento de la participación ciudadana

Publicar informes de impacto regulatorio que evalúen el efecto de las nuevas normas en la sociedad. Estos informes deben ser accesibles y comprensibles para el público, permitiendo a los ciudadanos entender cómo las normas aprobadas afectan sus vidas y proporcionar retroalimentación basada en datos.

Revisar experiencias de países europeos, como la que ofrece la administración belga, que publica regularmente informes de impacto regulatorio que evalúan el efecto de las nuevas normativas en la sociedad. Estos informes son accesibles para el público y permiten a los ciudadanos entender y evaluar el impacto de las leyes.

★ 4. Mejora del índice de confianza ciudadana (Encuesta OCDE)

El resultado de estas medidas de llevar a mejorar los índices de confianza en nuestras instituciones públicas como respuesta a la Encuesta Internacional de Confianza de la OCDE.

Indicadores de medición

★ 1. Sistema de información sobre procesos participativos



Idear un mecanismo que permita obtener información global sobre el conjunto de los procesos participativos llevados a cabo en el seno de la Administración del Estado:

- Número y características de estos procesos, quiénes intervienen y sus perfiles.
- Número y tipo de alegaciones presentadas; etc.

★ Indicador 2. Impacto de la participación ciudadana en la planificación de consultas

Número de consultas sugeridas por ciudadanos que se integran en el plan anual de consultas/participación ciudadana (que no estaban previstas) en el plazo de 1 año con relación al número total de consultas planeadas en el mismo período.

Resultados de la Participación

- Número de iniciativas ciudadanas incorporados en Planes Estratégico-Institucionales (o planes de acción anuales) en el plazo de 1 año.
- Número de recursos (económicos y empleados públicos) asignados en el presupuesto de la AAPP para la promoción de estrategias y mecanismos de participación ciudadana, en el plazo de 1 año.
- Número de funcionarios que manifiestan conocimiento sobre la estrategia de participación ciudadana en relación con el número total de funcionarios de la organización, en el plazo de un año.
- Número de propuestas o sugerencias ciudadanas recibidas en el plazo de 1 año, en relación con el número registrado en el año previo.
- Número de apariciones o menciones de la AAPP en medios de comunicación (radio, periódico, televisión, portales de noticias, redes sociales) en referencia a la promoción de iniciativas vinculadas a la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas, en el plazo de un año, con relación al número de apariciones registradas en el año previo.

ANEXO. - PROCESO DE GENERACIÓN DEL ENTREGABLE

Descripción del proceso seguido



29 de mayo de 2024. Tiene lugar la primera reunión del grupo de trabajo, en ella se realiza la presentación de todos los miembros del grupo y se debate acerca del objetivo del grupo de trabajo, la búsqueda de una solución tecnológica que favorezca el proceso de participación ciudadana en normas y planes y por otra parte, analizar que favorezcan esa participación ciudadana y medidas de sensibilización a empleados públicos en procesos de participación.

En esta primera reunión se determinó realizar una identificación de las aplicaciones de huella normativa existentes actualmente en la administración analizar la posibilidad de plantear una alternativa común para toda la Administración del Estado, siempre y cuando sea viable funcional, tecnológica y presupuestariamente y cumpla los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad y los de publicidad del Portal de la Transparencia. Esta solución técnica permitirá además favorecer la participación y rendición de cuentas del ciudadano en cuanto estos puedan aportar ideas a los proyectos normativos y ver en qué grado se pueden trasladar a la norma esa participación. Es decir, en qué momento y hasta que grado, pueden o deben intervenir los ciudadanos en la tramitación o la elaboración de un proyecto normativo.

Se acuerda que cada miembro del grupo realizara sus aportaciones en un documento colaborativo en TEAMS.

19 de junio de 2024. Parte del grupo de trabajo (ambos coordinadores del grupo junto con Ramón Sanchez y Javier Anta) asistieron a una reunión en el Ministerio de Industria y Turismo para conocer las funcionalidades de la herramienta NORTE, un gestor de desarrollo normativo utilizado en el ámbito de este departamento.

21 de junio de 2024. El grupo de trabajo realiza una segunda reunión el 21 de junio, en ella los coordinadores expusieron los resultados de la reunión del día 19 y las potencialidades funcionales de generalización de la aplicación NORTE (aún sin haber realizado aún el análisis de los elementos tecnológicos y de soporte financiero de la herramienta al no disponer de la información necesaria para ello). Se informa de una próxima reunión el día 25 de junio en la Dirección General de Minas y el grupo vuelve a debatir sobre la concreción de los objetivos del grupo de trabajo, búsqueda de una solución tecnológica, sin olvidar la participación ciudadana y como favorecer y evaluar esta.

25 de junio de 2024. Reunión de parte del grupo de trabajo en la Dirección General de Minas el martes 25 de junio para conocer la utilización de la herramienta FORMA en procesos de Consulta Pública y ver si conceptualmente sería compatible con los módulos conocidos de la aplicación NORTE (al igual que en el supuesto anterior, sin haber realizado aún el análisis de los elementos tecnológicos y de soporte financiero de la herramienta al no disponer de la información necesaria para ello).

Primera quincena de julio. Aportaciones de los miembros del grupo, análisis, incorporación de las mismas al documento entregable del proyecto. Redacción y cumplimentación de los apartados del documento entregable por parte de los coordinadores sobre los que existe información disponible. Envío al resto del grupo para realización de observaciones antes de su entrega final.

Relación de resultados evaluados



1. Análisis de medidas que favorezcan la participación ciudadana en el proceso normativo aplicadas por países de nuestro entorno
2. Análisis de medidas de sensibilización de empleados públicos en procesos participativos

Criterios de selección empleados para la elección de los resultados



En cuanto a la elección de una solución técnica para la trazabilidad de la norma, el criterio utilizado es que esta solución tiene que ser **viable funcional, tecnológica y presupuestariamente** y cumplir el Esquema Nacional de Seguridad y los requisitos establecidos por el Portal de la Transparencia.

En el análisis de medidas que favorezcan la participación ciudadana, se han tenido en cuenta aquellas experiencias que cuentan ya con resultados.

Equipo de trabajo

★ Coordinadores del grupo de trabajo

- ★ **Elena Sedeño Zarco**, Coordinadora de Área de la Subdirección General de Gobierno Abierto, Dirección General de Gobernanza Pública, Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

- ★ **Jose María Fernández Lacasa**, Vocal Asesor. Gabinete de la Secretaría General de Administración Digital, Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública



- ★ Integrantes del Grupo de Trabajo

- ★ **Manuel Arenilla**, Catedrático de Ciencia Política de la Universidad Rey Juan Carlos.

- ★ **Ana Ibarz**, Directora de Comunicación, Consejo de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

- ★ **Raquel Valle**, Grupo de Investigación Tecnología y Democracia, Universidad Complutense.

- ★ **César Nicandro Cruz**, Profesor Investigador.

- ★ **Ramón Sánchez Puente**, Vocal Asesor. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

- ★ **Javier Anta**, Vocal Asesor en la unidad de apoyo de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes).

- ★ **Nieves Escorza**, Responsable de Innovación y Transparencia, Ayuntamiento de Pinto.

- ★ **Tamara Pardo**, Directora General de Economía y Empresa, Ayuntamiento de Pozuelo

- ★ **David Lafuente**, Subdirector de Cooperación del Instituto de la Juventud.

- ★ **Ana Etxaleku**, Jefa de Sección de Participación, Gobierno de Navarra.